

CLAVE:

PA-III-CYL

CLASE DE OBRA:

PLANES DE ACCIÓN

CARRETERAS:

A-231, CL-623, CL-631, LE-713, A-610, P-405,
CL-510, CL-512, SA-300, SA-605, A-601,
CL-601, VA-113, CL-605

TÍTULO COMPLEMENTARIO:

ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LOS MAPAS
ESTRATÉGICOS DE RUIDO DE LAS CARRETERAS DE LA RED
REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN

PROVINCIA:

LEÓN, ZAMORA,
SALAMANCA, PALENCIA,
VALLADOLID, BURGOS,
SEGOVIA

DIRECCIÓN DEL ESTUDIO:

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS, SERVICIO DE CONSERVACIÓN
Y EXPLOTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN

D.JULIO GONZÁLEZ ARIAS

AUTORES DEL ESTUDIO:



D. ALBERTO HERNÁNDEZ MARTÍN

D. ANTONIO HIDALGO OTAMENDI

OCTUBRE 2018

1. Objeto y contenido del estudio	1
2. Autoridad responsable y contexto jurídico	2
3. Valores límite de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León	2
4. Resumen y análisis de los mapas estratégicos de ruido	2
5. Información pública y relación de las alegaciones a los PAR	3
6. Medidas que ya se aplican para reducir el ruido y proyectos en preparación	3
7. Desarrollo del Plan de Acción	4
7.1. Criterios técnicos para la selección de las zonas más expuestas al ruido	4
7.2. Análisis de las zonas más expuestas	5
7.3. Propuestas de actuación	6
7.4. Priorización de las medidas correctoras propuestas	7
7.5. Coste de las soluciones propuestas	8
8. Conclusión	9
9. Aprobación definitiva	9

1. Objeto y contenido del estudio

El objeto del presente estudio es la realización de los *Planes de Acción* que se enmarcan dentro de la aplicación de la legislación vigente. En el ámbito competencial de la Junta de Castilla y León se hallan diecisiete carreteras que cuentan con una parte de la carretera que discurren en superficie sobre los que hay realizar los Planes de Acción, sobre los que previamente se han elaborado los correspondientes Mapas Estratégicos de Ruido. Estas son:

- A-231. Entre Villanueva de Argaño y Burgos (N-120). Burgos (Coincidente Fase II).
- A-231. Entre Onzonilla y Sahagún. León (Coincidente Fase II).
- CL-623. Entre San Andrés del Rabanedo y Lorenzana. León (Coincidente Fase II).
- CL-631. Entre Ponferrada y Cubillos del Sil. León
- LE-713. Entre Fuentes Nuevas y Camponaraya. León
- A-231. Entre Carrión de los Condes y Osorno. Palencia
- A-610. Entre Palencia y Magaz. Palencia (Coincidente Fase II).
- PA-405. Entre Palencia y Villalobón. Palencia
- CL-510. Entre Salamanca y Calvarrasa de Arriba. Salamanca (Coincidente Fase II).
- CL-512. Entre Salamanca y Aldeatejada. Salamanca
- SA-300. Entre Salamanca y Villamayor. Salamanca (Coincidente Fase II).
- SA-605. Entre Salamanca y Villares de la Reina. Salamanca (Coincidente Fase II).
- A-601. Entre Tabanera la Luenga y Segovia. Segovia
- CL-601. Entre Rotonda del Espolón (N-110) y La Granja. SG (Coincidente Fase II).
- A-601. Entre Valladolid y Portillo (VA-301). Valladolid (Coincidente Fase II).
- VA-113. Entre Valladolid y Santovenia. Valladolid
- CL-605. Entre ZA-610 y Zamora. Zamora (Coincidente Fase II).

2. Autoridad responsable y contexto jurídico.

La responsabilidad de la realización de este Plan de Acción corresponde al órgano titular de las carreteras objeto primeramente del mapa estratégico de ruido y posteriormente de este Plan de Acción. En este caso, el órgano responsable es la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, Servicio de Conservación y Explotación de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

En cuanto al contexto jurídico y para la redacción de este Plan de Acción, la normativa aplicable en materia de acústica ambiental engloba desde la legislación en el ámbito europeo (Directiva 2002/49/CE) hasta municipal pasando por la descripción de la normativa nacional (Ley 37/2003, de 17 de noviembre y RD de desarrollo) y autonómica (Ley 5/2009).

3. Valores límite de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León

Para cuantificar el grado de afección, la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, establece en su *Anexo II, Valores Límite de Niveles Sonoros Ambientales*, los indicadores a partir de los cuales se fijan los valores objetivo para el ruido ambiental en áreas urbanizadas situación nueva y existentes. Los valores límite de niveles sonoros ambientales están recogidos en el ANEXO II, de la citada Ley.

4. Resumen y análisis de los mapas estratégicos de ruido

A continuación se resume el contenido de los “Mapas Estratégicos de Ruido de las Carreteras de la Red Regional de Castilla y León con Tráfico Superior a 3 Millones de Vehículos al Año”, aprobados con fecha de 20 de febrero de 2018, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 48 de fecha 8 de marzo de 2018 por parte de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, Servicio de Conservación y Explotación de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

En las siguientes tablas, se muestra la población total afectada en centenas según los indicadores acústicos L_{den} , $L_{día}$, L_{tarde} y L_{noche} en intervalos de 5 dB(A). Todos estos

resultados provienen del estudio ya aprobado: “Mapas Estratégicos de Ruido de las Carreteras de la Red Regional de Castilla y León con Tráfico Superior a 3 Millones de Vehículos al Año”.

Indicador		55-60	60-65	65-70	70-75	>75	TOTAL expuesta	TOTAL afectada	% población afectada
Lden	-	33	22	16	11	1	83	28	33,73%
Ld	-	25	20	15	6	0	66	21	31,82%
Le	-	26	19	14	7	0	66	21	31,82%
	50-55	55-60	60-65	65-70	>70				
Ln	22	15	11	3	0	-	51	29	56,86%

5. Información pública y relación de las alegaciones a los PAR

A partir del 10 de julio de 2018, se pone a disposición de los ciudadanos el contenido de los Planes de Acción de los Mapas Estratégicos del Ruido de las carreteras de la Red Regional de Castilla y León a través de la página web de la Junta de Castilla y León:

Dicha información pública se anuncia a través del BOCYL, número 140, el día 20 de julio de 2018 con código CV: BOCYL-D-20072018-20.

Trascurrido un plazo superior a un mes de información pública, no hay alegaciones presentadas en tiempo y forma a los PAR.

6. Medidas que ya se aplican para reducir el ruido y proyectos en preparación

1.-En la fecha de redacción del presente estudio, la única actuación relacionada con la reducción del nivel de ruido generado es el proyecto de refuerzo de la autovía A-231, en el cual se extiende una capa de rodadura con aglomerado muy fina de 3 cm de espesor de las denominadas BBTM. Dicha solución tienen un buen comportamiento desde el punto de vista sonoro al tener un alto índice de huecos en la mezcla mayor del 12% .

2.-Urb. Atika en Santa Marta de Tormes (Salamanca). [P.K. 0+910 - 1+240]

Para reducir el nivel de afección acústica, se ha propuesto en la FASE II de la redacción de los Planes de Acción Contra el Ruido la instalación de una pantalla acústica en el tramo indicado como medida correctora efectiva y viable desde el punto de vista técnico.

En este sentido se ha desarrollado el proyecto constructivo y en la fecha de redacción del presente documento se encuentra en fase de adjudicación y por lo tanto las medidas correctoras aplicadas será tenidas en cuenta en la siguiente fase de la elaboración de los Mapas Estratégicos de Ruido.

7. Desarrollo del Plan de Acción

En este apartado del Plan de Acción se describen las tareas realizadas para determinar las zonas más expuestas al ruido con el objetivo de reducir la contaminación acústica existente en dichas zonas.

7.1. Criterios técnicos para la selección de las zonas más expuestas al ruido.

En este Plan de Acción se ha establecido un criterio técnico que en virtud de las carreteras de estudio, tipología de viviendas, resultados de los mapas de ruido, puede considerarse como óptimo para establecer cuáles son las zonas más expuestas al ruido y diferenciarlas del resto.

En concreto se ha seguido el criterio de delimitación de zonas densamente pobladas en las cuales la tipología de edificios de uso residencial dispersos no se contempla. Adicionalmente la suma de la población expuesta en las zonas seleccionadas según los indicadores L_{día}, L_{tarde} y L_{noche} debe ser de al menos el 50% del total de la UME, justificándose adecuadamente que el resto de población se encuentra en viviendas residenciales dispersas.

Además se considerarán los edificios sensibles expuestos a niveles de ruido superiores al límite correspondientes (centros de enseñanza, 60 dB(A) durante el día; centros sanitarios, 50 dB(A) durante la noche), acorde a lo establecido en el *Anexo II, Valores Límite de Niveles Sonoros Ambientales*, en áreas urbanizadas situación existentes.

7.2. Análisis de las zonas más expuestas.

El objetivo de este apartado es describir las zonas más expuestas al ruido, previamente seleccionadas a partir de los criterios técnicos definidos en la memoria completa del estudio, sobre las que posteriormente se evaluará la viabilidad de las posibles medidas correctoras a implantar con objeto de reducir la afección acústica.

UME	Provincia	Carretera [TRAMO]	Zona expuesta	Indicador población afectada	Edificios sensibles afectados	Grado de afección
09_A-231	Burgos	A-231 [Enlace BU-406 – Enlace N-120]	No se ha considerado ninguna zona ya que no se cumplen los criterios técnicos de este Plan de Acción			
24_A-231	León	A-231 [Enlace A-66 – Enlace CL-611]	No se ha considerado ninguna zona ya que no se cumplen los criterios técnicos de este Plan de Acción			
24_CL-623	León	CL-623 [TM San Andrés del Rabanedo – Lorenzana]	B. Pirilla. Margen Izq.	27	SI	BAJA
			León	21	NO	BAJA
			B. Pirilla. Margen Dcha.	50	NO	BAJA
			Lorenzana	38	NO	BAJA
24_CL-631	León	CL-631 [Ponferrada (Enlace N-VI) – Acceso Cubillos del Sil]	Columbianos sur	16	NO	BAJA
			Columbianos norte	17	NO	BAJA
			San Andrés de Montejos S	12	NO	BAJA
			San Andrés de Montejos N	7	NO	BAJA
			Barcena del Bierzo	3	SI	BAJA
24_LE-713	León	LE-713 [Enlace N-VI – Enlace A-6]	Ponferrada	312	NO	MEDIA
34_A-231	Palencia	A-231 [Enlace CL-615 – Enlace A-67]	No se ha considerado ninguna zona ya que no se cumplen los criterios técnicos de este Plan de Acción			
34_A-610	Palencia	A-610 [Calle de Andalucía – Magaz de Pisuerga]	Palencia I	4	NO	BAJA
			Palencia II	6	NO	BAJA
34_P-405	Palencia	P-405 [Palencia – Villalobón]	Palencia	19	NO	BAJA
			Villalobón sur	4	NO	BAJA
			Villalobón centro	16	NO	BAJA
37_CL-510	Salamanca	CL-510 [Ronda SA-20 – Calvarrasa de Arriba]	Urb. Atika	40	NO	BAJA
			Urb. Valdelagua	9	NO	BAJA
			Calvarrasa de Arriba	29	NO	BAJA
37_CL-512	Salamanca	CL-512 [Enlace A-66 – Enlace DSA-210]	Aldeatejada	44	NO	BAJA
37_SA-300	Salamanca	SA-300 [TM Villamayor – Urb. Los Almendros]	Villamayor	146	SI	MEDIA
			Urb Los Almendros	29	NO	BAJA
37_SA-605	Salamanca	SA-605 [Urbanización Las Bizarricas – Villares de la Reina]	No se ha considerado ninguna zona ya que no se cumplen los criterios técnicos de este Plan de Acción			
40_A-601	Segovia	A-601 [Tabanera la Luenga (SG-211) – Segovia (SG-20)]	No se ha considerado ninguna zona ya que no se cumplen los criterios técnicos de este Plan de Acción			
40_CL-601	Segovia	CL-601 [Enlace SG-20 – La Granja de San Ildefonso]	San Ildefonso	14	NO	BAJA
47_A-601	Valladolid	A-601 [Ronda Interior Sur – Portillo (VA-301)]	Urb. La Corala	8	NO	BAJA
			Puente Herrera	13	NO	BAJA
			Herrera de Duero	12	NO	BAJA
			Urb. El Otero	11	NO	BAJA
			Aldeamayor de San Martín	4	NO	BAJA
47_VA-113	Valladolid	VA-113 [Valladolid (VA-20) – Santovenia de Pisuerga]	Colegio Hijos de María Inmaculada	9	SI	BAJA
			Valladolid I	8	NO	BAJA
49_CL-605	Valladolid	CL-605 [Enlace ZA-610 – Enlace ZA-20]	No se ha considerado ninguna zona ya que no se cumplen los criterios técnicos de este Plan de Acción			

7.3. Propuestas de actuación.

En este apartado se describen las soluciones que se plantean en las zonas más expuestas al ruido anteriormente detectadas, las cuales son objeto de estudio del presente Plan de Acción, con objeto de reducir los niveles sonoros.

UME	Carretera	ID	Zona expuesta	Medida correctora	Zona actuación
24_CL-623	CL-623	ZE1	B. Pinilla. Margen Izq.	Compleja	0+000 - 0+820
		ZE2	León		
		ZE3	B. Pinilla. Margen Dcha.	Compleja	7+524 - 8+000
		ZE4	Lorenzana		
24_CL-631	CL-631	ZE5	Columbrianos sur	Compleja	0+217 - 4+395
		ZE6	Columbrianos norte		
		ZE7	San Andrés de Montejos S		
		ZE8	San Andrés de Montejos N		
		ZE9	Barcena del Bierzo		
24_LE-713	LE-713	ZE10	Camponaraya	Compleja	0+000 - 3+690
34_A-610	A-610	ZE11	Palencia I	Compleja	0+050 - 0+120
		ZE12	Palencia II	Pantalla	0+600 - 0+825
34_P-405	P-405	ZE13	Palencia	Compleja	0+000 - 0+175
		ZE14	Villalobón sur	Pantalla	2+045 - 2+275
		ZE15	Villalobón centro	Compleja	2+305 - 2+560
37_CL-510	CL-510	ZE16	Urb. Atika	Pantalla	0+910 - 1+240
		ZE17	Urb. Valdelagua	Pantalla	1+500 - 1+850
		ZE18	Calvarrasa de Arriba	Compleja	5+500 - 6+000
37_CL-512	CL-512	ZE19	Aldeatejada	Compleja	3+360 - 4+015
37_SA-300	SA-300	ZE20	Villamayor	Compleja	0+050 - 0+120
		ZE21	Urb Los Almendros	Pantalla	2+750 - 4+280
40_CL-601	CL-601	ZE22	San Idelfonso	Compleja	6+710- 7+250
47_A-610	A-601	ZE23	Urb. La Corala	Pantalla	7+900 - 8+500
		ZE24	Puente Herrera	Pantalla	10+700 - 10+850
		ZE25	Herrera de Duero	Pantalla	11+000 - 11+450
		ZE26	Urb. El Otero	Pantalla	12+350 - 12+800
		ZE27	Aldeamayor de San Martín	Pantalla	17+140 - 17+410
47_VA-113	VA-113	ZE28	Cl. Hijos de María Inmaculada	Pantalla	2+650 - 2+850
		ZE29	Valladolid I	Compleja	3+295 - 3+365

En la memoria completa del estudio se detalla para cada zona más expuesta selecciona anteriormente la actuación propuesta teniendo en cuenta las características técnicas y de viabilidad.

7.4. Priorización de las medidas correctoras propuestas.

Es importante destacar que las medidas correctoras propuestas, en las zonas más expuestas de este Plan de Acción, sirven de base para establecer un orden de prioridad de actuación de manera sencilla y coordinada desde un punto de vista técnico y económico. Para ello, se establecen tres niveles de prioridad: Alta, Media y Baja.

En la siguiente tabla se muestra para cada zona más expuesta que ha sido evaluada (identificada mediante ID), el nivel de prioridad en función del grado de afección, la efectividad y la viabilidad de ejecución:

UME	Carretera	ID	Zona expuesta	Medida correctora	Zona actuación	Longitud Pantalla Acústica (m)	Altura Pantalla Acústica (m)	Grado de afección	Efectividad	Viabilidad	PRIORIDAD
24_CL-623	CL-623	ZE1	B. Pinilla. Margen Izq.	Compleja	0+000 - 0+820	-	-	Baja	Baja	Baja	Baja
		ZE2	León			-	-	Baja	Baja	Baja	Baja
		ZE3	B. Pinilla. Margen Dcha.			-	-	Baja	Baja	Baja	Baja
		ZE4	Lorenzana			-	-	Baja	Baja	Baja	Baja
24_CL-631	CL-631	ZE5	Columbrianos sur	Compleja	0+217 - 4+395	-	-	Baja	Baja	Baja	Baja
		ZE6	Columbrianos norte			-	-	Baja	Baja	Baja	Baja
		ZE7	San Andrés de Montejos S			-	-	Baja	Baja	Baja	Baja
		ZE8	San Andrés de Montejos N			-	-	Baja	Baja	Baja	Baja
		ZE9	Barcena del Bierzo			-	-	Baja	Baja	Baja	Baja
24_LE-713	LE-713	ZE10	Camponaraya	Compleja	0+000 - 3+690	-	-	Media	Baja	Baja	Baja
34_A-610	A-610	ZE11	Palencia I	Compleja	0+050 - 0+120	-	-	Baja	Baja	Baja	Baja
		ZE12	Palencia II	Pantalla	0+600 - 0+825	225	2,5	Baja	Media	Media	Media
34_P-405	P-405	ZE13	Palencia	Compleja	0+000 - 0+175	-	-	Baja	Baja	Baja	Baja
		ZE14	Villalobón sur	Pantalla	2+045 - 2+275	230	2,5	Baja	Baja	Alta	Baja
		ZE15	Villalobón centro	Compleja	2+305 - 2+560	-	-	Baja	Baja	Baja	Baja
37_CL-510	CL-510	ZE16	Urb. Atika	Pantalla	0+910 - 1+240	350	3,5	Baja	Alta	Alta	Alta
		ZE17	Urb. Valdelagua	Pantalla	1+500 - 1+850	350	2	Baja	Baja	Alta	Baja
		ZE18	Calvarrasa de Arriba	Compleja	5+500 - 6+000	-	-	Baja	Baja	Baja	Baja
37_CL-512	CL-512	ZE19	Aldeatejada	Compleja	3+360 - 4+015	-	-	Baja	Baja	Baja	Baja
37_SA-300	SA-300	ZE20	Villamayor	Compleja	0+050 - 0+120	-	-	Media	Baja	Baja	Baja
		ZE21	Urb Los Almendros	Pantalla	2+750 - 4+280	1530	2	Baja	Baja	Media	Baja
40_CL-601	CL-601	ZE22	San Idelfonso	Compleja	6+710- 7+250	-	-	Baja	Baja	Baja	Baja
47_A-610	A-601	ZE23	Urb. La Corala	Pantalla	7+900 - 8+500	600	2,5	Baja	Baja	Media	Baja
		ZE24	Puente Herrera	Pantalla	10+700 - 10+850	150	2,5	Baja	Alta	Media	Media
		ZE25	Herrera de Duero	Pantalla	11+000 - 11+450	450	2,5	Baja	Media	Media	Media
		ZE26	Urb. El Otero	Pantalla	12+350 - 12+800	450	1,5	Baja	Media	Media	Media
		ZE27	Aldeamayor de San Martín	Pantalla	17+140 - 17+410	270	3	Baja	Baja	Media	Baja
47_VA-113	VA-113	ZE28	Cl. Hijos de María Inmaculada	Pantalla	2+650 - 2+850	200	3	Baja	Alta	Alta	Alta
		ZE29	Valladolid I	Compleja	3+295 - 3+365	-	-	Baja	Baja	Baja	Baja

7.5. Coste de las soluciones propuestas.

En este apartado del Plan de Acción se realiza una valoración económica estimada de las soluciones propuestas para cada zona más expuesta y una valoración global según el grado de prioridad.

A continuación se detallan las zonas más expuestas evaluadas, en las cuales se propone medida correctora una pantalla acústica definida por la longitud y altura. Para cada una de ellas se da una valoración económica y el grado de prioridad:

UME	Carretera	ID	Zona expuesta	Medida correctora	Zona actuación	Longitud Pantalla Acústica (m)	Altura Pantalla Acústica (m)	Coste (€)	Grado de afección	Efectividad	Viabilidad	PRIORIDAD
34_A-610	A-610	ZE12	Palencia II	Pantalla	0+600 - 0+825	225	2,5	112.500 €	Baja	Media	Media	Media
34_P-405	P-405	ZE14	Villalobón sur	Pantalla	2+045 - 2+275	230	2,5	115.000 €	Baja	Baja	Alta	Baja
37_CL-510	CL-510	ZE16	Urb. Atika	Pantalla	0+910 - 1+240	350	3,5	245.000 €	Baja	Alta	Alta	Alta
		ZE17	Urb. Valdelagua	Pantalla	1+500 - 1+850	350	2	140.000 €	Baja	Baja	Alta	Baja
37_SA-300	SA-300	ZE21	Urb Los Almendros	Pantalla	2+750 - 4+280	1530	2	612.000 €	Baja	Baja	Media	Baja
47_A-610	A-601	ZE23	Urb. La Corala	Pantalla	7+900 - 8+500	600	2,5	300.000 €	Baja	Baja	Media	Baja
		ZE24	Puente Herrera	Pantalla	10+700 - 10+850	150	2,5	75.000 €	Baja	Alta	Media	Media
		ZE25	Herrera de Duero	Pantalla	11+000 - 11+450	450	2,5	225.000 €	Baja	Media	Media	Media
		ZE26	Urb. El Otero	Pantalla	12+350 - 12+800	450	1,5	135.000 €	Baja	Media	Media	Media
		ZE27	Aldeamayor de San Martín	Pantalla	17+140 - 17+410	270	3	162.000 €	Baja	Baja	Media	Baja
47_VA-113	VA-113	ZE28	Cl. Hijos de María Inmaculada	Pantalla	2+650 - 2+850	200	3	120.000 €	Baja	Alta	Alta	Alta

Agrupando según el grado de prioridad se concluye que la actuación propuesta con Prioridad Alta tiene un coste estimado de 365.000€ (de los cuales ya está en proceso de adjudicación la instalación de la pantalla de la ZE 16), con Prioridad Media un coste estimado de 547.500€ y con Prioridad Baja un coste estimado de 1.329.000€. Es importante reseñar que el coste estimado es aproximado y está sujeto a ser ajustado en los proyectos de ejecución para la construcción de las medidas correctoras.

Adicionalmente, se incluye la Población expuesta por encima de 55 dB(A) según el indicador Lnoche.

ID	Zona actuación	Longitud Pantalla Acústica (m)	Altura Pantalla Acústica (m)	Coste (€)	Personas expuestas	PRIORIDAD	COSTE TOTAL
ZE16	0+910 - 1+240	350	3,5	245.000 €	66	Alta	365.000 €
ZE28	2+650 - 2+850	200	3	120.000 €	Colegio	Alta	
ID	Zona actuación	Longitud Pantalla Acústica (m)	Altura Pantalla Acústica (m)	Coste (€)	Personas expuestas	PRIORIDAD	COSTE TOTAL
ZE24	10+700 - 10+850	150	2,5	75.000 €	21	Media	547.500 €
ZE25	11+000 - 11+450	450	2,5	225.000 €	20	Media	
ZE26	12+350 - 12+800	450	1,5	135.000 €	18	Media	
ZE12	0+600 - 0+825	225	2,5	112.500 €	7	Media	
ID	Zona actuación	Longitud Pantalla Acústica (m)	Altura Pantalla Acústica (m)	Coste (€)	Personas expuestas	PRIORIDAD	COSTE TOTAL
ZE21	2+750 - 4+280	1530	2	612.000 €	48	Baja	1.329.000 €
ZE17	1+500 - 1+850	350	2	140.000 €	15	Baja	
ZE23	7+900 - 8+500	600	2,5	300.000 €	14	Baja	
ZE14	2+045 - 2+275	230	2,5	115.000 €	6	Baja	
ZE27	17+140 - 17+410	270	3	162.000 €	6	Baja	

8. Conclusión

Con la realización del presente estudio se ha elaborado el Plan de Acción correspondiente a los *Mapas Estratégicos de Ruido (MER)* de las carreteras competencia de la Junta de Castilla y León, cuyo tráfico supera los tres millones vehículos al año, de acuerdo con lo indicado en la Directiva 2002/49/CE de 25 de junio de 2002 sobre Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental, en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y en la Ley 5/2009 de 4 de junio del Ruido de Castilla y León, considerando alcanzados los objetivos planteados inicialmente así como los establecidos en la legislación vigente.

9. Aprobación definitiva

Dicha información pública se anuncia a través del BOCYL, número 193, el día 4 de octubre de 2018 con código CV: BOCYL-D-04102018-8 y ORDEN FYM/1044/2018.



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN FYM/1044/2018, de 24 de septiembre, por la que se aprueba la revisión de los planes de acción de los mapas estratégicos de ruido de las carreteras de la Red Regional de Castilla y León.

Vista la Propuesta de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de fecha 21 de septiembre de 2018.

Visto el expediente relativo a la revisión de los Planes de Acción de los Mapas Estratégicos de Ruido de las carreteras de la Red Regional de Castilla y León en el que figuran los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º- Dando cumplimiento a la Directiva 49/2002/CE sobre evaluación y gestión de ruido ambiental, a la Ley de Ruido 37/2003, y acorde a lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente elaboró el estudio correspondiente a los Mapas Estratégicos de Ruido de las carreteras de la Red regional con una IMD de más de 8.219 vehículos (que corresponden a 3.000.000 de vehículos anuales), así como el estudio de sus respectivos Planes de Acción. Por ORDEN FYM/412/2012 de 22 de mayo se aprobaron los Mapas estratégicos de Ruido de las carreteras de la Red Regional de Castilla y León y a través de ORDEN FYM/619/2013, de 12 de julio fueron aprobados los Planes de Acción de los Mapas Estratégicos de Ruido.

2.º- La citada Ley 5/2009, de 4 de junio del Ruido de Castilla y León en el artículo 21 (Revisión de los Mapas) establece: «Los mapas de ruido deberán revisarse y, en su caso, modificarse, cada cinco años a partir de la fecha de su aprobación». Así mediante ORDEN FYM/229/2018 de 20 de febrero la Consejería de Fomento y Medio Ambiente ha aprobado la revisión de los Mapas Estratégicos de Ruido de las carreteras de la Red Regional de Castilla y León.

3.º- Asimismo el artículo 46 (Revisión de los planes) dispone: «Los planes habrán de revisarse, y en su caso modificarse, previo trámite de información pública por un período mínimo de un mes, siempre que se produzca un cambio importante de la situación existente en materia de contaminación acústica y, en todo caso, cada cinco años a partir de la fecha de su aprobación».

En cumplimiento de lo anterior; la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente ha redactado un estudio, para la revisión de los Planes de Acción aprobados en fecha 12 de julio de 2013.

CV: BOCYL-D-04102018-8